

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 79/17
Publicación Especial
Decreto IM N° 1457/17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
08/11/2017

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 OCT 2017

1457

DECRETO I.M. N°

REF. EXPTE. N° OP-10841-D-17.-

VISTO:

El Expediente de Referencia por el cual la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones -Secretaría de Hacienda-, realiza los tramites inherentes a la Licitación Pública ACO y SP N° 04/2017, que tiene por objeto la Contratación de la obra "PAVIMENTO ASFALTICO CON CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGÓN EN BARRIO LUIS FRANCO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente Licitación se realizó en el marco de lo normado por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca N° 2730/74, su Decreto Reglamentario N° 1697/74, sus modificatorios y complementarios, a los cuales se encuentra adherida la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a través del Decreto S.H. N° 019/93, Título VI de la Ordenanza de Administración Financiera N° 3607/02, Decreto S.H. N° 1545/2016 -Normativa de Aplicación Supletoria-, Decreto S.H.Y D.E. N° 1250/15, Decreto I.M. N° 60/12, la Ordenanza N° 5520/12 -Adhesión a la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02,- y por las Disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos I,II,III, IV y V;

Que, obra a fs. 100, Resolución S.O.P. N° 730/2017, a través de la cual se Autorizó el llamado; se Aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos I,II,III, IV y V; se estableció fecha de apertura y se designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública;

Que, el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública ACO y SP N° 04/2017, asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 27.392.439,21)**;

1457



11 OCT 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Que, obran en autos las publicaciones correspondientes, efectuadas en el Boletín Oficial, en la página WEB Oficial del Municipio y en los Diarios EL ESQUIÚ y EL ANCASTI;

Que, se adjuntan Recibos emitidos por la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos, en concepto de ventas de Pliegos a las siguientes Empresas: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, ÁRIDOS DEL VALLE S.R.L. y HORMICAT S.A.;

Que, corre a fs. 127, nota del Secretario de Obras Públicas, Ing. Eduardo Nierderle, por la cual le informa a la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos, que por un error involuntario en la Documentación Técnica presentada de la obra, objeto de la presente Licitación, en su Caratula y Nota de Pedido, en el Sistema de Contratación de Obra Pública se consignó por UNIDAD DE MEDIDA, correspondiendo se consigne AJUSTE ALZADO;

Que, en virtud del señalado error, la citada Administración, solicita a la Secretaría de Obras Públicas, proceda a aprobar la modificación introducida al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, conforme a lo solicitado, la Secretaría de Obras Públicas, procede a dictar la Resolución S.O.P. N° 774/2017, por la cual Aprueba las Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo I, y Autoriza a la referida Administración a realizar la Circular correspondiente a efectos de notificar las modificaciones efectuadas;

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución S.O.P. N° 774/2017, y a lo previsto en el Art. 41° Decreto S.H. N° 1545/2016 –Normativa de Aplicación Supletoria- la Administración, procede a notificar a las empresas adquirentes de los Pliegos, a través de la CIRCULAR ACOYSP N° 03/2017;

Que, a fs. 163/164, consta el Acta de Apertura, realizada en la fecha, lugar y hora fijada al efecto, en la cual expresa que se presentaron dos (2) ofertas económicas pertenecientes a las siguientes Empresas Constructoras: SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA (sobre N° 01), por la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 65/100 (\$ 27.067.304,65)**, y HORMICAT S.A. (sobre N° 02), por la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 27.385.498,70)**;

Que, a fs. 523, obra INFORME TÉCNICO DE CONVENIENCIA, producido por la Dirección General de Infraestructura Urbana, en el cual expresa que la oferta presentada por la Empresa SUCESIÓN DE GUIDO DAVID

1457



11 OCT 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

MOGETTA, es **viable** y que será decisivo el análisis que haga la Comisión de Pre-adjudicación de la totalidad de la documentación presentada por dicha firma;

Que, a fs. 525/526, la Empresa SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, adjunta documentación, requerida por la nombrada Administración;

Que, a fs. 527/528, se adjunta Acta de Pre adjudicación por el cual la Comisión designada al efecto, aconseja Preadjudicar la presente Licitación Pública N° 04/2017, a la Empresa Constructora SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 65/100 (\$ 27.067.304,65)**, por ajustarse a lo solicitado y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y Anexos I,II,III, IV y V;

Que, la citada Comisión, también aconseja **DECLARAR INADMISIBLE** la propuesta presentada por la empresa HORMICAT S.A., por no dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares **-MANTENIMIENTO DE OFERTA INFERIOR AL SOLICITADO-**, configurando tal incumplimiento causal de **INADMISIBILIDAD**, conforme lo establece el Artículo N° 18° inc. d), del referido Pliego.

Que, a fs. 530, la Dirección General de Presupuesto y programación Financiera procede a ajustar en menos el monto de la afectación Presupuestaria, obrante a fs. 81, de las presentes actuaciones.

Que, la DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE GASTOS, mediante Informe Interno N° 419/2017, manifiesta haber efectuado el control formal de las presentes actuaciones;

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- **APRUEBASE** lo actuado por la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, en relación a la Licitación Pública ACO y SP N° 04/2017, que tiene por objeto la Contratación de la obra **"PAVIMENTO ASFALTICO CON CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGÓN EN BARRIO LUIS FRANCO"**.

1457



11 OCT 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 2°.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública ACO y SP N° 04/2017, a la Empresa Constructora SUCESIÓN DE GUIDO DAVID MOGETTA, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 65/100 (\$ 27.067.304,65)**, la construcción de la obra "**PAVIMENTO ASFALTICO CON CORDONES CUNETAS Y BADENES DE HORMIGÓN EN BARRIO LUIS FRANCO**", conforme a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación y a la propuesta presentada.

ARTÍCULO 3°.- **DECLARASE INADMISIBLE** la propuesta presentada por la empresa constructora HORMICAT S.A., por no dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares –**MANTENIMIENTO DE OFERTA INFERIOR AL SOLICITADO**-, configurando tal incumplimiento causal de **INADMISIBILIDAD**, conforme lo establece el Artículo N° 18° inc. d), del referido Pliego, y a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 3°.- **IMPUTASE** la presente erogación a la Partida: **PROG.2; ACT.0; PYTO.6; OBS.15; CARÁCTER ECONÓMICO 2; FIN.3; FUN.70; INC.4; Pa.Pr.2; P.Pa.2; SUB.P.0; F.F.423**, denominada: **CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**; del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- **DESE** intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el control concomitante correspondiente, conforme lo previsto por la Acordada N° 1790/91, modificada por la Acordada N° 2394/96.

ARTÍCULO 5°.- **CUMPLIDO** el trámite establecido en el artículo anterior, sin observaciones, autorizar a la Administración de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos a extender la correspondiente Orden de Compra y a la Dirección General de Presupuesto y programación Financiera, a emitir Orden de Pago, a favor de la empresa y por la suma indicada en el ARTÍCULO 2°.-

ARTÍCULO 6°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA

FDO. LIC. RAUL A. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
ING. EDUARDO NIEDERLE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS


E.L.V. PEREA
JEFE DE MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA DEL ORIGINAL
COPIA ORIGINAL